



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 - 2023-MDA/A

Amarilis, 02 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Exp. Adm. con Reg. N° 06268 de fecha 05 de abril del 2023, **presentado por la administrada Neri Alejandrina Yacolca Talavera**, Informe N° 193-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 422-2023-MDA/GDS, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 283-2023-MDA-GAJ, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que la administrada Neri Alejandrina Yacolca Talavera, en su condición de Presidente del Comité de Gestión de Obras y Conservación del Cerro San Cristobal del Sector 3 y 4 de San Luis del Distrito de Amarilis, con Exp. Adm. con Registro N° 06268, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 193-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Obras y Conservación del Cerro San Cristobal del Sector 3 y 4 de San Luis del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 422-2023-MDA/GDS, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras Vecinal y Conservación del Cerro San Cristobal del Sector 3 y 4 de San Luis, del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 193-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 283-2023-MDA-GAJ, de fecha 19 de julio del 2023, emite opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras Vecinal y Conservación del Cerro San Cristobal del Sector 3 y 4 de San Luis del Distrito de Amarilis, y se proceda con su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad del Distrital de Amarilis.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que la administrada ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en el artículo 9° del Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2013.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL CERRO SAN CRISTOBAL DEL SECTOR 3 Y 4 DE SAN LUIS del Distrito de Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
NERI ALEJANDRINA YACOLCA TALAVERA	PRESIDENTE	22519274
DOMITILA CÁCERES PRE	VICEPRESIDENTE	22516579
ALDO NICOLAS VILCA VARA	SECRETARIO	42053111
PAULINA LUCAS VILLAVICENCIO	TESORERA	06948988
ALEJANDRO RUBINO VARA NOLASCO	VOCAL 1	44292945
CLARA MIRAVAL PANDURO	VOCAL 2	23012673
PEDRO SALAS VELÁSQUEZ	FISCAL	04058103

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras y Conservación del Cerro San Cristobal del Sector 3 y 4 de San Luis del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE